

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00209

Teniendo en cuenta el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante adelantado por el demandado John Brian Cubaque Rey (archivo 27), y previo a aceptar la cesión del crédito efectuado por la entidad ejecutante a favor de Alba Lucía Paredes Castro (archivo 30), el Despacho RESUELVE:

1.- REQUERIR al apoderado del Banco Scotiabank Colpatria S.A., para que aclare el sentido de la cesión, toda vez que la misma fue suscrita por la pretensa cesionaria el 31 de agosto del corriente, mientras que el demandado se sometió a trámite de negociación de deudas (archivo 27), que culminó el 27 de septiembre de esta misma anualidad, en el que se comprometió a hacer pagos a la entidad ejecutante, por cuenta del crédito ejecutado dentro del proceso en referencia.

2.- PONER en conocimiento del Centro de Conciliación y Arbitraje Constructores de Paz, la cesión del crédito celebrada por Scotiabank Colpatria SA y Alba Lucía Paredes Castro (archivo 30), debiendo a su vez, indicar ese centro conciliatorio si dentro del trámite adelantado por el señor Cubaque Rey se ventiló lo relativo a la cesión y/o se tuvo en cuenta para llegar al acuerdo de pago aludido (archivos 27, 28 y 29). Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 117 fijado el 22 de NOVIEMBRE de 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b076facd9d9e8cc5bf62dcfcd498b82215dbfceaac0931404d3a3cb0de60597b**
Documento generado en 21/11/2022 12:22:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>